

Pereira, Risaralda, Abril 12 de 2016 .

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal

<http://saia.pereira.gov.co>

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 16632-2016
Fecha: 12/04/2016-11:46:53
Recibido por: SANDRA MELINA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION

REFERENCIA: Solicitud de Concesión de Recursos con Observancia de las Garantías al Debido Proceso Administrativo, Art. 23 y 29 de la C.P en concordancia con la ley 1437 de 2011

OLMES RODRIGUEZ RESTREPO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de docente de BASICA PRIMARIA adscrito a la planta de personal de la I.E EL LABRADOR –por Decreto N°149 del 22 de febrero de 2013-, me permito solicitarles se sirvan rehacer la actuación contenida en la RESOLUCIÓN N° 983 del 16 de marzo de 2016, comunicada el día 11 del corriente mes, mediante la cual en forma unilateral e inconsulta se decide mi traslado (equivocadamente del Establecimiento Educativo COMUTARIO CERRITORIOS – en tanto pertenezco realmente a la I.E "EL LABRADOR") al INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE PEREIRA-, en el sentido de que la decisión adoptada en dicho acto administrativo SEA OBJETO DE LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA.

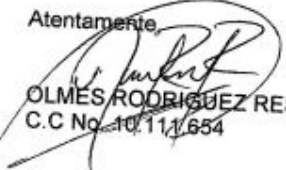
Lo anterior, teniendo en cuenta que la decisión adoptada en la referida resolución merece de mi parte reparos tanto legales como materiales, los cuales no se pueden hacer manifiestos sino a través del ejercicio de los recursos que prevé la ley; para el caso el artículo 74 y ss de la ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo, que establece los recursos de REPOSICIÓN Y APELACIÓN.

Vale aclarar que en concordancia con lo anterior, el artículo 67 Ibidem exige que en el texto de toda notificación o publicación se indiquen los recursos que legalmente proceden contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo, al punto que su desconocimiento invalida la notificación.

Así, la decisión emanada de su despacho sin observancia de los lineamientos legales para tales efectos vulnera flagrantemente mi derecho de defensa y contradicción y por ende el derecho al debido proceso administrativo consagrado constitucionalmente; máxime cuando dicha decisión afecta intereses de mi parte.

Recibiré notificaciones: En la Carrera 14 N° 29-60 San Nicolás, Pereira tel. 3106691360.

Atentamente,


OLMES RODRIGUEZ RESTREPO
C.C No. 10.111.654



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de abril de 2016	Número de radicado:	16632
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OLMES RODRIGUEZ RESTREPO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

